



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

01 ABR. 2014

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 598 //

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por don **DOMINGO NICOLAS SOTO OYARZUN**, Rut. N° 12.934.862-3, domiciliado en calle San Sebastián N° 1423 Población Juan Pablo II de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.
- b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 63 de fecha 31 de marzo de 2.014.
- c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.
- d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a don **DOMINGO NICOLAS SOTO OYARZUN**, Patente Comercial de **VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y VENTA DE LIBROS**, en el local ubicado en calle **Coronel Ilabaca N° 450 Local 18** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

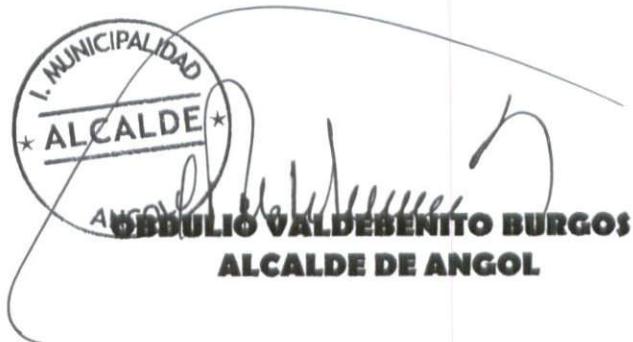


MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OBV/MBS/dam.

Distribución:

- **Domingo Nicolás Soto Oyarzún.**
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



OSBULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL